

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Novetlè

2026/00830 Anuncio del Ayuntamiento de Novetlè sobre la exposición pública y notificación colectiva de los padrones fiscales correspondientes al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, al precio público de vados permanentes y a la tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas para el ejercicio 2026.

ANUNCIO

Por resolución de esta Alcaldía n.º 18/2026 de fecha 19 de enero de 2026, han sido aprobados los siguientes padrones fiscales correspondientes al ejercicio 2026:

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Tasas Municipales, con los siguientes subconceptos tributarios *:
 - a) Precio Público de Vados Permanentes.
 - b) Tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas.

* En el presente ejercicio no se incluye la tasa de recogida de basuras porque queda delegado en la Mancomunitat Costera – Canal las funciones tributarias de gestión y recaudación de dicha tasa, según acuerdo de sesión de pleno de fecha 20/03/2019 del ayuntamiento de Novetlè, de delegar en la Mancomunidad de Municipios La Costera-Canal, la competencia municipal relativa a la gestión de residuos sólidos urbanos, autorizando a este ente a que preste el servicio público correspondiente como manifestación de esta competencia, y que continúa vigente; y por otra parte, en virtud de la competencia delegada por los ayuntamientos pertenecientes a la Mancomunidad, para redactar el plan local de residuos, competencia aceptada por acuerdo del Pleno de la Mancomunidad en sesión celebrada el 30 de septiembre de 2020 (publicada en el BOP núm. 3, de fecha 7 de enero de 2021), el plan local de residuos de la Mancomunidad, una vez redactado y modificado, fue aprobado definitivamente por el Pleno de la Mancomunidad en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2021 (BOP núm. 252 de fecha 31 de diciembre de 2021).

Como período de cobro en voluntaria se fija desde el 1 de marzo al 4 de mayo de 2026.

Lo que se hace público a los efectos de la notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, concediéndose un plazo de 15 días, para que los interesados puedan examinarlo y deducir, en su caso, las reclamaciones o las alegaciones que consideren convenientes.

Contra la aprobación de los padrones fiscales mencionados, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la fecha de finalización del período de exposición pública de dichos padrones.

Novetlè, 19 de enero de 2026.—La alcaldesa, Ángeles María Navarro Ortiz.

